

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

4423 Extracto de la Orden de 3 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y deportes por la que se regulan las bases y se convocan las ayudas destinadas a actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 784127

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784127>)

Primero. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las personas sin ánimo de lucro físicas y jurídicas propietarias o usufructuarias de los monumentos/molinos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Personas físicas mayores de edad que posean la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, o en caso de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE), contar con residencia legal en España.

b) Personas jurídicas debidamente constituidas según la normativa que les resulte de aplicación.

2. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria las que incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

1. Con el fin de conservar y poner en valor el patrimonio cultural de la Región de Murcia, se convocan, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las ayudas destinadas a las siguientes actuaciones:

a) Conservación y restauración de bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural (en adelante BIC) con categoría de monumento.

b) Recuperación y puesta en valor de los molinos de viento en el entorno del Mar Menor.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 3 de septiembre de 2024 la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se regulan las bases y se convocan las ayudas destinadas a actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Tipología y cuantía de la ayuda.

1. Siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la orden de convocatoria, se podrá obtener una ayuda, en forma de subvención, para cubrir parcialmente los costes de realización de las actuaciones, consistente en una cuantía individualizada que vendrá determinada por el importe indicado en su solicitud y que no podrá superar los límites a que se refiere el apartado siguiente.

2. La cuantía máxima de la ayuda se determinará atendiendo al coste total de la inversión subvencionable, de acuerdo a las cuantías máximas y a los porcentajes máximos de ayuda que se indican:

Cuantía máxima de la ayuda: hasta 70.000,00 euros

Porcentaje máximo de financiación: 80% de la inversión subvencionable

Los costes de la inversión subvencionable no podrán superar los costes medios de mercado.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario que se incluye en el menú del procedimiento código 4478 – Ayudas a las actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no admitiéndose las cumplimentadas de forma distinta.

Para poder admitir a trámite la solicitud será necesario acompañarla de la documentación recogida en el artículo 8 de la orden de convocatoria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes contado desde la entrada en vigor de la presente Orden de convocatoria.

El incumplimiento del plazo de solicitud determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

No obstante lo anterior, si se produjera el agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver, o quién tenga delegada la competencia, anunciará tal circunstancia mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Región de Murcia con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. La solicitud de ayuda se podrá presentar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

a) La solicitud electrónica se presentará a través de Registro Electrónico Único accesible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es> mediante el formulario electrónico disponible en el procedimiento código 4478 - Ayudas a las actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor de monumentos ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en el caso de que no dispongan de medios de autenticación y firma electrónica podrán, previa identificación y consentimiento expreso, siempre que ello sea posible, relacionarse electrónicamente mediante funcionario/a habilitado/a en los términos establecidos en el artículo 12.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro y con habilitación a estos efectos.

b) Para las personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la solicitud se podrá presentar cumplimentando el Modelo de solicitud disponible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, dentro del procedimiento código 4478.

La solicitud se imprimirá, firmará y presentará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de la ayuda y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

En el marco de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, así como en la normativa vigente relativa a la seguridad, protección y confidencialidad de datos, la presentación de la solicitud, implicará la autorización expresa para que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda, pueda proceder al tratamiento de dichos datos en la medida que resulte necesario para la gestión de las ayudas.

5. La solicitud de ayuda incluye un apartado o epígrafe en el que las personas solicitantes pueden manifestar su oposición expresa a que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recabe toda la información necesaria y legalmente pertinente, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

Sexto. Documentación.

1. A fin de acreditar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, al formulario de solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) En su caso, CIF de la persona jurídica y acreditación de la representación legal.

b) Memoria-programa, que defina la actuación y justifique su viabilidad económica, con el siguiente contenido mínimo:

1.º) Objeto y descripción de la actuación, en particular, la información referida al cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 de la orden reguladora de las bases de las ayudas en la que se inserta esta convocatoria, especificando el uso al que se destina el bien objeto de la actuación y el compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años. Asimismo, se deberá indicar expresamente el plazo de ejecución del proyecto.

2.º) Documentación gráfica, planos de planta, secciones y alzados, así como plano de emplazamiento del bien en la parcela y relación con el entorno. Se deberá incluir reportaje fotográfico, preferentemente en color, de las zonas que se vayan a ver afectadas por la actuación.

3.º) Presupuesto detallado por capítulos indicando las partidas de obra para las actuaciones que se mencionan en la memoria técnica e incluyendo medición.

4.º) Importe de ayuda solicitado.

5.º) Plan de financiación de la actuación: presupuesto total de la actuación y su financiación desglosando la financiación propia y la externa.

c) Declaración responsable, debidamente firmada, de acuerdo al modelo que aparece anexo a esta Orden.

d) Código de cuenta corriente (IBAN).

2. Si las personas solicitantes no manifiestan expresamente su oposición/no autorización a que la Administración instructora de las ayudas, consulte los datos o recabe de oficio la documentación, la dirección general competente en materia de cultura podrá obtener o consultar de la administración autonómica o de otras administraciones o entes, a través de las plataformas de interoperabilidad habilitadas al efecto o por los medios pertinentes, los documentos o datos que se relacionan a continuación para la tramitación de este procedimiento:

a) Consulta de la base de datos del Ministerio del Interior, sustitutiva de la aportación del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.

b) Consulta a la base de datos de la Administración Tributaria Estatal y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sustitutiva de la presentación de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas respectivamente.

Esta comprobación se realizará directamente por el órgano administrativo instructor del procedimiento y no podrá ser cedida a terceros.

c) Consulta a la base de datos de la Seguridad Social sustitutiva de la aportación del certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Consulta a la base de datos del catastro a efectos de la acreditación de la correspondiente titularidad sobre los bienes objeto de intervención.

En caso de que se manifieste expresamente la oposición/ no autorización a que la Administración consulte los datos o recabe de oficio la documentación, se deberán aportar los documentos relacionados en los apartados anteriores, salvo el documento acreditativo de la identidad de las personas solicitantes en caso de presentación de la solicitud electrónica.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.